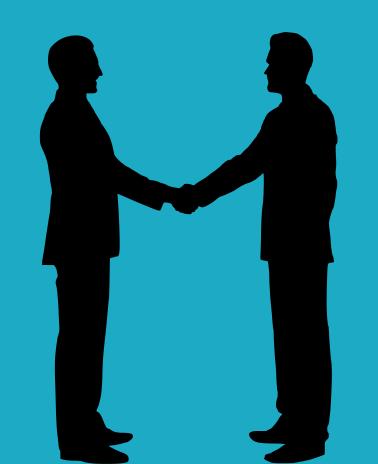
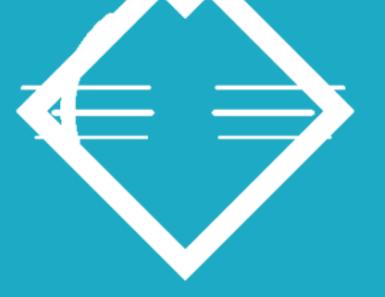
CONTRATO DE DONACIÓN



DEFINICIÓN ?

DICE EL ARTÍCULO 1,855 DE CÓDIGO CIVIL QUE LA DONACIÓN ENTRE VIVOS ES UN CONTRATO POR EL CUAL UNA PERSONA TRANSFIERE A OTRA LA PROPIEDAD DE UNA COSA, A TITULO GRATUITO.





ELEMENTOS

PERSONALES:

- DONATARIO
- DONANTE

REALES

EL OBJETO DEL CONTRATO DE LA DONACIÓN ES UNA COSA Y DEBER SER DETERMINADA O ESTIMADA POR EL DONANTE.

FORMALES

EL CÓDIGO CIVIL NO TIPIFICA A LA DONACIÓN COMO UN CONTRATO SOLÈMNE, SIN EMBARGO EN CASO DE DONACIONES DEBE FORMALIZARSE EN ESCRITURA PÚBLICA Y EN IGUAL FORMA DEBE CONSTAR LA ACEPTACIÓN DEL DONATARIO.

CARACTERISTICAS

- Es una relación jurídica entre vivos, a diferencia de la donación por causa de muerte.
- Para que el contrato de donación exista, se requiere de la aceptación del donatario, auque esta sea diferida y no se realice en el mismo acto.
- en toda la donación hay gratuidad y espiritu de libertad.

- Hay una transmición de un derecho
 - o una cosa.



CLASES

- Donaciones entre vicios y donaciones por causa de muerte.
- Donaciones gratuitas, onerosas y remuneratorias.
- Donaciones directas e indirectas.
- Donaciones con ocasión de matrimonio.
- Donación con prohibición de hipotecar.
- Donación con cláusula de reversión.





EFECTOS JURÍDICOS

EN CUANTO AL DONANTE: SUFRE UN EPOBRECIMIENTO AL TRANSMITIR GRATUITAMENTE UN BIEN AL DONATARIO.

EN CUANTO AL DONATARIO: SE ENRIQUECE Y AUMENTA SU PATRIMONIO.

REGULACIÓN LEGAL

Lo relacionado al contrato de donación entre vivos podemos encontrarlo en el Código Civil desde el artículo 1,855 al 1879.

